

Sesión Número CD-22/2017 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes doce de junio de dos mil diecisiete.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada. Ausente el Director Suplente Licenciado Juan José Solórzano.-----

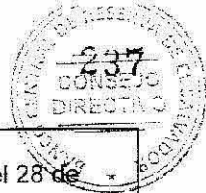
PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe Semanal de Coyuntura con información al 8 de junio de 2017, presentada por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO II Información clasificada como reservada de acuerdo a Declaración de Reserva No. GEECO-01/2013.

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento Jurídico informa que el 7 de junio de 2017, se recibió notificación del Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil, de la demanda promovida por el señor Paul Alberto Quant Dimas, por medio de su apoderado el Licenciado Mardoqueo Josafat Tóchez Molina.-

2. Que el demandante promueve un proceso común civil declarativo de nulidad de la escritura pública de aporte y de cancelación de su inscripción, en contra del Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), Francisco Humberto Soto Cañenguez, Gladys Cecilia Nolasco de Soto y Banco Davivienda, S.A.-

3. Que en la relación de los hechos que motivan

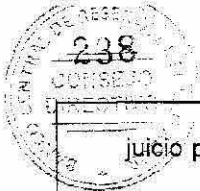


la demanda, se señala que CREDISA otorgó mutuo con garantía hipotecaria el 28 de julio de 1998 por US\$162,314.29; del cual según el demandante a la fecha adeuda US\$156,559.22; para garantizar el pago del adeudo, el deudor otorgó primera hipoteca sobre un terreno urbano, de un área de 660.86 m² y se encuentra ubicado en Urbanización Bosques de Santa Teresa No. 11, Block 1, Segunda Etapa, Santa Tecla, Departamento de La Libertad; inscrita al No. 80 del libro 1889 de Hipotecas.-

4. Que en dicho Proceso en lo esencial solicita: 1) Que en sentencia definitiva se declare la nulidad absoluta de la Escritura Pública de aporte otorgada entre el Banco Central y el FOSAFFI; 2) Que se ordene la cancelación de la inscripción en el Centro Nacional de Registros (CNR); 3) Que se declaren nulos los actos y contratos consecuentes; y 4) Que se ordene el pago de la indemnización de los daños y perjuicios provocados por el Banco Central y el FOSAFFI, por el daño emergente y lucro cesante.- 5. Que el 14 de septiembre de 2001, CREDISA y el deudor otorgaron escritura pública de reestructuración del mutuo contratado el 28 de julio de 1998 y en el mismo acto CREDISA dio en pago al Banco Central el crédito reestructurado.-

6. Que el 16 de octubre de 2001, el Banco Central cedió en aporte al FOSAFFI el precitado crédito, según Escritura Pública otorgada ante los oficios de la Notario Licenciada Marlene del Socorro Yada Córdova. Para el demandante con base en este "acto", le nace el derecho para solicitar se declare la nulidad absoluta, con base en el principio de especificidad y trascendencia, ya que en el instrumento se omite un requisito fundamental: pues el funcionario competente que otorgó el acto en nombre del Banco Central de Reserva se encuentra viciado al carecer de autorización previa del Consejo Directivo.- 7. Que el 29 de mayo de 2006, se otorgó Escritura Pública de rectificación, entre el Banco Central y el FOSAFFI, ante los oficios notariales del Licenciado Jorge Alberto Flores Torres, en la que se aclara que por un error se mencionó que la autorización para la realización del acto se encontraba en el punto de Acta de la Sesión de Consejo Directivo No. CD-02/2001, pero que en la realidad era la adoptada en Sesión No. CD-12/2001, del 2 de abril de 2001.- 8. Que en el caso planteado existe un objeto común con el FOSAFFI, por lo que deberán hacerse las gestiones de defensa, de manera que se asegure la debida coherencia y coordinación en la procuración del caso.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado del



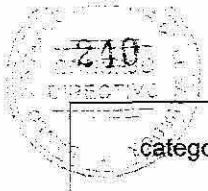
juicio promovido por el señor Paul Alberto Quant Dimas, por medio de su apoderado Licenciado Mardoqueo Josafat Tóchez Molina.- 2. Autorizar la contratación de un Abogado externo que defienda los intereses del Banco Central en el proceso de nulidad relacionado, hasta por un monto estimado de US\$10,000.00.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el Artículo 30, literal l) del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que corresponde al Consejo Superior, nombrar al Auditor Externo y al Auditor Fiscal del Fondo y ordenar auditorías de cumplimiento cuando lo estime conveniente.- 2. Que el Artículo 90 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección, establece que mientras no se modifique la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en lo relativo a las atribuciones que se le otorgan al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva sobre el Fondo de Protección, todas las funciones y atribuciones asignadas al Consejo Superior en el referido Estatuto, serán ejercidas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- 3. Que en Sesión No.CD-58E/2016 de 21 de diciembre 2016, el Consejo Directivo declaró desierta la contratación de los servicios de Auditoría de Cumplimiento para el Fondo de Protección, debido que la oferta que resulto elegible técnicamente sobrepasó la asignación presupuestaria, y encomendó al Comité Administrador del referido Fondo, realizar un nuevo proceso de contratación.- 4. Que en Sesión No. CA-13/2017 de 29 de marzo de 2017, el Comité Administrador del Fondo de Protección, conoció informe presentado por la Gerencia del Fondo, sobre ofertas recibidas de dos despachos: Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V. y PriceWaterhouseCoopers, S.A. de C.V.- 5. Que en Sesión No.CD-17/2017 de 8 de mayo de 2017, el Consejo Directivo a solicitud del Comité Administrador, nombró a los miembros de la Comisión de Evaluación Técnica para realizar el análisis de las ofertas recibidas, integrada por los empleados del Banco Central de Reserva: Ingeniero Francisco Eduardo López y Licenciados Pedro Antonio Guzmán y José Javier Miranda.- 6. Que en Memorándum No.FP-07/2017 de 9 de junio de 2017, el Comité Administrador del Fondo de Protección, comunica que en Sesión No.CA- 21/2017 del 7 de junio de 2017, acordó proponer al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, la autorización para contratar al despacho



PriceWaterhouseCoopers, S.A. de C.V., para realizar Auditoría de Cumplimiento del Fondo de Protección con base al Informe presentado por la Comisión de Evaluación Técnica y al análisis económico efectuado considerando las ofertas recibidas, en el cual se evidencia que los dos despachos cumplen con los requisitos evaluados por la Comisión de Evaluación Técnica y por lo tanto ambos despachos son elegibles; sin embargo, el despacho PriceWaterhouseCoopers, S.A. de C.V., es el que genera menor costos para el Fondo de Protección.- **ACUERDA:** 1. Autorizar la contratación del despacho PriceWaterhouseCoopers, S.A. de C.V. para realizar la Auditoría de Cumplimiento al Fondo de Protección, para un plazo de hasta cuatro meses, con un costo total de US\$7,735.00, el cual incluye honorarios por US\$6,500.00 más IVA y el valor de gastos directos que el despacho ha incluido como necesarios para brindar sus servicios, hasta por un monto de US\$390.00.- 2. Delegar al Departamento Jurídico del Banco Central de Reserva para que brinde el apoyo jurídico al Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, para la suscripción del contrato de prestación de servicios de Auditoría de Cumplimiento.

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-12/2013 del 1 de abril del 2013, se autorizó los productos resultantes del Estudio "Análisis y Valuación de Puestos y Diseño de la Política de Administración Salarial y Beneficios para el Banco Central de Reserva de El Salvador".- 2. Que el mencionado Estudio se ha implementado en diferentes etapas, entre las cuales están los ajustes salariales para cerrar la brecha de los salarios de los empleados respecto al salario meta, aplicados en enero de 2014, 2015 y 2016.- 3. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo ha planteado propuesta para efectuar un cuarto ajuste salarial al personal cuyos salarios están por debajo del salario meta y que dicha propuesta ha sido remitida a la Gerencia de Operaciones Financieras para determinar la respectiva cobertura presupuestaria.- **ACUERDA:** 1. Autorizar la aplicación de los ajustes salariales al personal del Banco Central de Reserva, con el propósito de cerrar la brecha entre los salarios al 15 de junio de 2017 y el salario meta de la Estructura Salarial por Puestos, en un 25%. Los criterios de aplicación son los siguientes:
a. Ajustes de brecha para 83 empleados que desempeñan puestos ubicados en las



categorías de la 2 a la 6 de la Estructura Salarial por Puesto vigente, que al 16 de junio de 2017, tienen como mínimo un año de servicio, en una plaza permanente o contrato.- b. Los empleados que han obtenido un ascenso durante el año 2017, a un puesto ubicado dentro de las mencionadas categorías, recibirán el primer ajuste en la fecha que sea autorizado por el Consejo Directivo.- c. Garantizar a los empleados un ajuste del 2% de su salario, o US\$25.00 lo que fuera más favorable.- d. Exceptuar de la aplicación del ajuste al personal pensionado que se encuentra laborando.- e. No aplicar ajuste a empleados con sanciones disciplinarias ocurridas durante el último año, contado a partir de la fecha del ajuste (empleados con suspensiones sin goce de sueldo).- f. Aproximar el ajuste, al dólar inmediato superior.- 2. Autorizar que el ajuste sea efectivo a partir del 16 de junio de 2017, con ahorros del Presupuesto 2017.

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con base a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en Sesión No. CD-34E/2016 del 29 de julio de 2016, aprobó el Presupuesto para el año 2017.- 2. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen lo siguiente: *"Art. 14 Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras, podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias entre asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo"*.- 3. Que el Departamento de Desarrollo Humano, a través de Memorándum No. DDH-115/2017 del 8 de junio de 2017, solicitó cobertura presupuestaria por US\$33,607.30 para ajuste salarial a los empleados que ocupan puestos en las categorías de la 2 a la 6, a partir del 16 de junio de 2017.- 4. Que la cobertura presupuestaria del ajuste salarial propuesto por el Departamento de Desarrollo Humano, al ser cubierta con ahorros generados en el Presupuesto 2017, estaría en armonía con el lineamiento comunicado por el señor Ministro de Hacienda, a las Instituciones Públicas, en carta del 18 de julio de 2016, referente a la elaboración del proyecto de Presupuesto 2017, la cual cita: *"...todos los nuevos compromisos de índole salarial que hayan sido asumidos durante el presente ejercicio fiscal, así como, el costo de las prestaciones*



sociales y económicas derivadas de la aplicación de contratos colectivos de trabajo, escalones y reglamentos, entre otros, deberán financiarse con el techo presupuestario para el 2017".- 5. Que la Gerencia de Operaciones Financieras, en Memorándum No. GOF-111/2017 del 9 junio de 2017, presenta propuesta de ajuste en el Presupuesto del Banco Central de Reserva, aprobado para el año 2017, por US\$33,610.00.- **ACUERDA:** Autorizar una transferencia por US\$33,610.00 del Fondo Institucional del Rubros de Suministros y Servicios para el Rubro de Personal, del Componente de Gastos Administrativos del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al año 2017, según detalle en anexo.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo se da por enterado de la presentación sobre el "Esquema Propuesto por el Banco Central de Reserva a la Reforma de Pensiones", realizada por la Gerencia del Sistema Financiero.-----

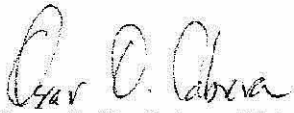
PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR- 05/2017 del 8 de junio de 2017, acordó sobre los puntos siguientes:

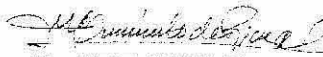
1. Informe Trimestral de Gestión de Reservas Internacionales.- -El Comité de Riesgos acordó, darse por enterado del seguimiento al Informe Trimestral de Gestión de Reservas Internacionales.-
2. Informe de Gestión de Riesgo de Liquidez.- -El Comité de Riesgos acordó, darse por enterado del seguimiento al Informe Gestión de Riesgo de Liquidez.-
3. Informe de Gestión de Riesgo Tecnológico: Virus Ransomware.- -El Comité de Riesgos acordó, darse por enterado de la acciones realizadas por la Unidad de Seguridad de la Información y el Departamento de Informática ante amenazas del Virus Ransomware.-
4. Actualización de Manual para Gestión de la Continuidad de Negocio.- -El Comité de Riesgos acordó avalar nueva versión del Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio y encomendó al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica someterlas a aprobación del Consejo Directivo.-
5. Actualización del Manual y Metodología para Gestión de Riesgo Operacional.- -El Comité de Riesgos avaló nueva versión del Manual del Sistema de Gestión de Riesgo Operacional y encomendó al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica someter a aprobación del Consejo Directivo.- -El Comité de Riesgos aprobó los cambios a la Metodología para la Gestión del Riesgo Operacional, que entrará en vigencia en la misma fecha del Manual de Sistema de

Gestión del Riesgo Operacional.- 6. Informe sobre consultas de Contrapartes Internacionales de Inversión sobre situación del Director Juan José Solórzano Arriola.- -El Comité de Riesgos se da por enterado del informe sobre consultas de Contrapartes Internacionales de Inversión sobre situación del Director Juan José Solórzano Arriola.- -El Comité de Riesgos recomienda que el Presidente del Banco Central de Reserva informe a la Presidencia de la República, sobre consultas recibidas de dos contrapartes bancarias internacionales sobre la situación del Director Licenciado Juan José Solórzano y los posibles impactos financieros y operativos para la institución y para el país.- -El Comité de Riesgos acuerda hacer del conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central este caso para que lo ratifique e instruya al Presidente del Banco dar cumplimiento al acuerdo anterior.- **ACUERDA:** Se dé cumplimiento a los acuerdos tomados por el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-5/2017 del 8 de junio de 2017.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo acuerda autorizar a la señora Vicepresidenta Licenciada Marta Evelyn de Rivera, para que goce 1 día de vacación, el 31 de julio de 2017, correspondiente al año de servicio 2015/2016, el cual está pendiente de programar según resolución de Consejo Directivo en Sesión No. CD-22/2015 de 25 de mayo de 2015, quedando pendiente de programar 2 días de dicho período.-----

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las quince horas del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.


Oscar Ovidio Cabrera Melgar


Marta Evelyn de Rivera



Rafael Rodríguez Loucel


José Francisco Marroquín

Firmas...



...pasan


Juan Francisco Oscar Romano


Genaro Mauricio Escalante Molina


José Francisco Lazo Marín


María Concepción Gómez Guardado


Graciela Alejandra Gámez Zelada